

ORDENANZA N°: 5500/16.-

Ramallo, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

El “Convenio de Prórroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Ramallo de la Provincia de Buenos Aires para la continuidad del Programa Médicos Comunitarios – Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención (Resolución N°: 915/04 y sus modificatorias); s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-16732/16; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el Convenio Prórroga suscripto entre el ----- Ministerio de Salud de la Nación para la continuidad del “**Programa MÉDICOS COMUNITARIOS Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención**” (Resolución N° 915/04 y sus modificatorias); representado por el **Ministro de Salud de la Nación Dr. Jorge Daniel LEMUS** y el **Municipio de Ramallo**, representado en este acto por el **Intendente Municipal Dn. Mauro David POLETTI**, celebrado el 25 de agosto de 2016, obrante a fs. 4º del Expediente N° 4092-16732/16.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE